



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, en virtud de lo establecido por el artículo 17.3.º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando el artículo 4.º, relativo a las tarifas, redactado en los siguientes términos:

ABONOS:

A) Abono de temporada julio y agosto:

- Adultos (mayores de 16 años) 30 euros
- Jóvenes (de 13 a 16 años) 25 euros
- Niños (de 5 a 12 años) 15 euros

B) Abono julio:

- Adultos 20 euros
- Jóvenes 15 euros
- Niños 8 euros

C) Abono agosto:

- Adultos 25 euros
- Jóvenes 20 euros
- Niños 10 euros

D) Abonos familiares:

- Familias de 4 o 5 abonados: 75% de las tarifas correspondientes.
- Familias de 6 o más abonados: 50% de las tarifas correspondientes.

El parentesco se acreditará mediante el Libro de Familia.

ENTRADAS:

A piscinas:

a) Diario:

- Adultos 2 euros
- Jóvenes 1,5 euros
- Niños 1 euro



b) Festivos:

- Adultos 3 euros
- Jóvenes 2 euros
- Niños 1,5 euros

A pista polideportiva: General y única/por hora, 3,00 euros/h más 0,50 euros por persona.

En Merindad de Cuesta Urria, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez